

Panamá, 12 de marzo de 2019.

Ingeniero

Emilio Sempris

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Sempris:

Yo, Miguel E. Vallarino C., varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-308-688, en calidad de Representante Legal de **BAYVIEW PROJECT, S. A.**, con domicilio en la ciudad de Panamá, número de teléfono 6112-7540 / 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**" a desarrollarse sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado, localizado frente a Calle Primera y justo en la parte posterior a la Finca propiedad de Bayview Project S.A., Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 95 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: M.Sc. Abel Batista

Nº de registro: IRC- 050-02.

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cuarenta mil balboas (B/. 40,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la cédula de identidad personal notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica y de la Propiedad, Recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Miguel E. Vallarino

Sr. Miguel E. Vallarino C.

Cédula de identidad personal N° 8-308-688

Representante Legal de BAYVIEW PROJECT, S. A.

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

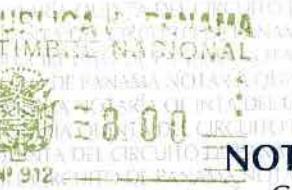
Que hemos colectado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s), del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

14 MAR 2019

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

Testigos





NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **Miguel Eduardo Vallarino Cox**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-308-688, en calidad de Representante Legal de **BAYVIEW PROJECT, S. A.**, Sociedad Anónima registrada en el Folio N° 513351 (S), desde el martes 10 de enero de 2006, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto comercial denominado “**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**”, a desarrollarse sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado, localizado frente a Calle Primera y justo en la parte posterior a la Finca propiedad de Bayview Project S.A., Número 7781, Documento 1189225, Código 1001, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, en Isla Colón, en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Además hago referencia al artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-----Leida como fue la presente declaración en presencia de los testigos instrumentales, **MAYLA CASTRELLON DE BOCALEGRA**, con cédula número 5-12-1466 y **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-

Miguel Eduardo Vallarino Cox
MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX
Mayla Castrellon de Bocanegra
MAYLA CASTRELLON DE BOCALEGRA

Alicia del Rosario Clarke
ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Miguel Eduardo
Vallarino Cox



8-308-688

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 15-JUL-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 16-MAR-2017 EXPIRA: 16-MAR-2027



Miguel E. Vallarino

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA VERDAD LA HABLA LA VOZ DEL PUEBLO

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

2 972019 71445 3

8-308-688



EC30CN01023



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá co
pedula No 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

14 MAR 2019

Panamá

Lcdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1028476

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BAYVIEW PROJECT S.A. / 513351	<u>Fecha del Recibo</u>	18/3/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Día	Mes	Año	Hora
18	03	2019	09:49:49 AM

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 158952

Fecha de Emisión:

01	03	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	03	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BAYVIEW PROJECT, S.A.

Representante Legal:

MIGUEL E. VALLARINO C. 8-308-688

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio
513351
Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional

[Signature]
**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
**DIRECCIÓN Y
FINANZAS**
SECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Registro Público de Panamá

No. 1658430

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.12.19 13:28:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

509921/2018 (0) DE FECHA 19/12/2018

QUE LA SOCIEDAD

BAYVIEW PROJECT, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 513351 (S) DESDE EL MARTES, 10 DE ENERO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRITOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

AGENTE RESIDENTE: LICDA. CECILIA ALMANZA ROMERO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX

DIRECTOR / SECRETARIO: PABLO VALLARINO ARIAS

DIRECTOR / TESORERO: ISABEL VALLARINO ARIAS

VOCAL: GABRIEL VALLARINO ARIAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018A LAS 01:28 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402009554



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88B44306-BC2F-4128-9FC4-C9F36313EDA3

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

8

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II

PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT S.A.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES MARZO AÑO: 2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.			
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		No aplica, ya que se está solicitando una concesión al Estado.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Daniel Colceros
Cédula: 4-7104475
Firma: D. Colceros S.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Guilherme Montenegro
Firma: G. Montenegro C.



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Daniel Cáceres	IRC-050-02	ARC-069-3105- 2017	✓		
Abel Batista	IRC-097-08	ARC-070-0106- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II".			Categoría: I		
PROMOTOR					
Promotor: Bayview Project, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Miguel Eduardo Vallarino Cox			Cédula: 8-308-688		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C</i>
Fecha de Verificación	18/03/2019

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	18/03/2019.



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

10

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II".

PROMOTOR: **BAYVIEW PROJECT, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: IF-011B-19.

FECHA DE ENTRADA: 18 DE MARZO DE 2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ; ABEL BATISTA (IRC-097-08)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

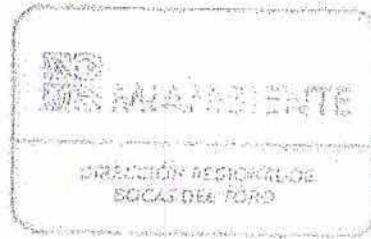
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MEMORANDO

DRBT 075 -2018

Para: Licdo. Emilio Sempris
Ministro de Ambiente


De: Ing. Carolina Wong
Directora Regional- Ministerio de Ambiente
Bocas Del Toro



Cc; Larissa Sinisterra
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Asunto: designación de función-temporal

Fecha: 11 de Marzo de 2019

Por este medio le informo que el ing. Joselyn Mosaquites queda encargado como Director Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE-Bocas Del Toro a partir del día 13 al 30 de Marzo del año en curso, ya que estaré haciendo usos de mis vacaciones para esta fecha.

Esperando contar con su valiosa atención a esta importante tarea institucional.

Atentamente,

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	18 DE MARZO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	20 DE MARZO DE 2019.
PROYECTO:	“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”.
PROMOTOR:	BAYVIEW PROJECT, S.A.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN-CALLE PRIMERA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera, que aún no ha sido construida, pero que su Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, fue aprobado mediante resolución DRBT-195-2017 del 20 de diciembre de 2017 y una superficie de 136 m², por lo que dicha ampliación y proyecto aquí presentado consiste en construir sobre fondo de mar Caribe un área total de 371.18 m² para terraza y atracadero.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**”, promovido por la empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**

JM/YA/gm

Yoan Openico

ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental

JOSELIN MOSQUITES
ING. JOSELIN MOSQUITES
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-027-2103-19**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, portador de la cédula N° 8-308-688, se propone realizar el proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de marzo de 2019, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón-Calle Primera), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 20 de marzo de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”** promovido por la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 21 días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

JM/YA/gm


ING. JOSELIN MOSAQUITES
 Director Regional Encargado
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 32
Fecha de solicitud: 3/5/2019

Proyecto: AMPLIACION DE TERRAZA Y CONSTRUCCION
DE ATRACADERO SELINA PHASE II

Categoría: 1 Expediente: _____

Provincia: BOCAS DEL TORO
Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO _____

Técnico Evaluador solicitante: GENESIS MONTENEGRO
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: BOCAS DEL TORO _____

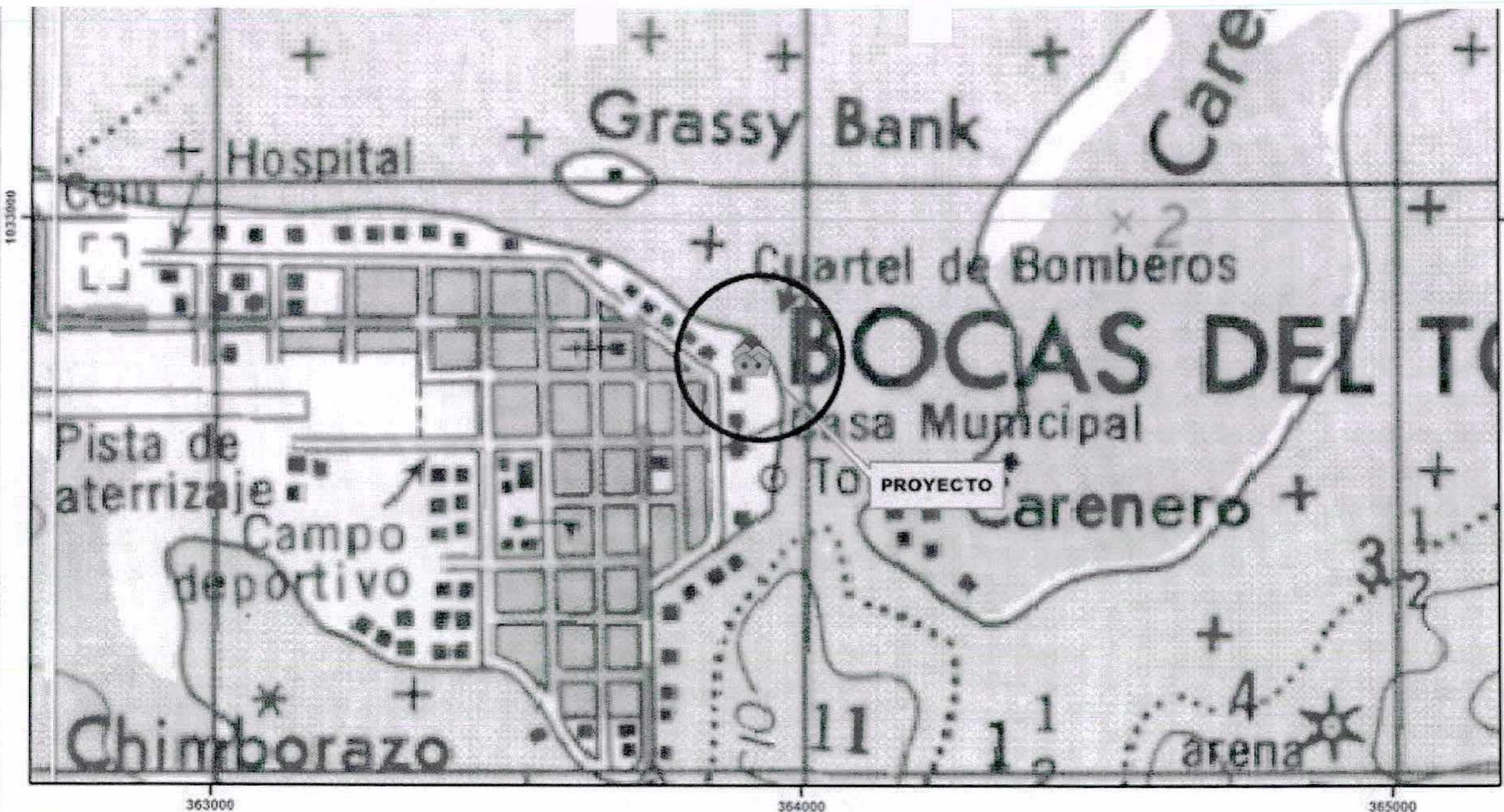
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 345.00 M²

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 3/5/2019 _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1 : 10,000
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator, Zona 17.
Dato Horizontal: Dato norteamericano 1927

AMPLIACION DE TERRAZA Y CONSTRUCCION
DE ATRACADERO SELINA PHASE II

COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N°32 DEL 3 DE MAYO DE 2019
JESUS DIMAS MM.

17

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II".

PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (ISLA COLÓN), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 18 de marzo de 2019, la sociedad **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, portador de la cédula N° 8-308-688, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera, que aún no ha sido construida, pero que su Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, fue aprobado mediante resolución DRBT-195-2017 del 20 de diciembre de 2017 y una superficie de 136 m², por lo que dicha ampliación y proyecto aquí presentado consiste en construir sobre fondo de mar Caribe un área total de 371.18 m² para terraza y atracadero.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	DESCRIPCIÓN
1	0363904	1032771	Terraza & Atracadero
2	0363927	1032768	Terraza & Atracadero
3	0363927	1032754	Terraza & Atracadero
4	0363904	1032754	Terraza & Atracadero

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-027-2103-19**, de 21 de marzo de 2019, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 03 de mayo de 2019, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 345.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna.

Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 371.18 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 14 y 15 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra impactada desde el punto de antropogénico, principalmente por estar en las inmediaciones de la ciudad de Isla Colón, que está compuesta de áreas de construcción, para fines turísticos. Alrededor del Proyecto, es evidente la presencia de hoteles, oficinas, comercios y algunas viviendas. Sus colindantes son:

Norte: Hotel Selina (ALDGATE DEVELOPMENT, INC) y fondo de Mar Caribe.

Sur: Fondo de mar ocupado por Vidal Valdés.

Este: Mar Caribe.

Oeste: Carretera.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una elevación aproximada de 1m snm , dando un aspecto bajo el mar de una pendiente de máximo 2-3% desde la línea de marea hasta donde se construirá la parte posterior del atracadero, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no se identificaron especies de Flora terrestre ni marina. Con respecto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no fue posible ni necesario aplicar ninguna metodología ni obtener resultados dentro de este componente, al no observarse ninguna especie ni individuo a talar. Con relación a la composición de la Fauna terrestre, no se identificó especies en tierra firme, mientras que en el área de impacto directo subacuático, se observaron dos (2) especies de peces, entre otras, que son comunes en el área del archipiélago de Bocas del Toro.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el día 20 de febrero de 2019 a 20 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 85% considera que está de acuerdo con el desarrollo del Proyecto, el 85% señala que el proyecto traerá beneficio para la comunidad en general y el 100% manifiesta que habrá generación de empleo.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor tenga en cuenta la mano de obra de la comunidad y que mantengan limpio el área siempre.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- d. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**".

G Montenegro

Ing. Génesis Montenegro

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental

Yoaris Aparicio

Ing. Yoaris Aparicio
Jefe del Área de Evaluación de Impacto Ambiental

C Wong

Ing. Carolina Wong
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 082 - 0305 - 19
 De 03 de mayo de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 18 de marzo de 2019, la Empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **MIGUEL EDUARDO VALLARINO COX**, portador del número de cédula No.8-308-688, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IRC-050-02 e IRC- 097-08, respectivamente.

El proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera, que aún no ha sido construida, pero que su Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, fue aprobado mediante resolución DRBT-195-2017 del 20 de diciembre de 2017 y una superficie de 136 m², por lo que dicha ampliación y proyecto aquí presentado consiste en construir sobre fondo de mar Caribe un área total de 371.18 m² para terraza y atracadero.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bocas del Toro (Isla Colón), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE	DESCRIPCIÓN
1	0363904	1032771	Terraza & Atracadero
2	0363927	1032768	Terraza & Atracadero
3	0363927	1032754	Terraza & Atracadero
4	0363904	1032754	Terraza & Atracadero

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-027-2103-19**, de 21 de marzo de 2019, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de

Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA)** y se recibe respuesta de la misma el día 03 de mayo de 2019, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 345.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 371.18 m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 14 y 15 del expediente administrativo correspondiente),

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II”**, deberá incluir en todos los

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-082-0305-19

FECHA 03 DE MAYO DE 2019

contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- d. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-082-0305-19

FECHA 03 DE MAYO DE 2019

- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

84

Artículo 6. ADVERTIR a la Empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa **BAYVIEW PROJECT, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los TRES (03) días, del mes de MAYO del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ING. CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.


ING. YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación de Impacto
Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

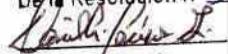
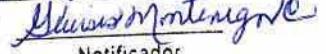
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-082-0305-19

FECHA 03 DE MAYO DE 2019

Página 4 de 5

CW/YA/gm

• • • • •
 **MiAMBIENTE**
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 12:30 de hoy 7 de Junio de 2019
Notifique personalmente a Miguel Rallarino
De la Resolución N° DRBT-082-0305-19
 
Notificado Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: BAYVIEW PROJECT, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 371.18 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-082-0305-19 DE 03 DE MAYO DE 2019.

Recibido por:

Daniel A. Cáceres S.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Daniel A. Cáceres S.
Firma

4 - 710 - 475

Nº de Cédula de I.P.

7.06.2019.

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-082-0305-19

FECHA 03 DE MAYO DE 2019

Página 5 de 5

CW/YA/gm

Panamá, 21 de mayo de 2019.

Ingeniera

Carolina Wong Landero

Directora Regional



MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Directora Wong:

Por medio de la presente, yo, Denisse Vanessa Ramírez Chú, mujer, abogada de profesión, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-807-1029, con domicilio en la provincia de Panamá, con poder legal otorgado por BAYVIEW PROJECT, S. A. cuyo Representante Legal es el señor Miguel E. Vallarino C., con cédula de identidad personal N° 8-308-688, sociedad Promotora del Proyecto "**AMPLIACIÓN DE TERRAZA Y CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO SELINA PHASE II**", a desarrollarse frente a Calle Primera, en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado, por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación _____ del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 y a Katherina Del C. Correa R. con C. I. P. N° 4-764-719, para que cualquiera de los dos, pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha Resolución.

Atentamente,

Denisse Vanessa Ramírez Chú

C.I.P. N° 8-807-1029



Yo, Licda. Ariana Marisín Coba Martínez
Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-719-1210

Que la(s) firma(s) de:

Denisse Vanessa Ramírez Chú N° 8-807-1029

Que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), porque ha(n) sido cotejada(s) contra la fotocopia de la cédula de identidad personal de lo cual dan fe.

David

Testigo

Licda. Ariana Marisín Coba Martínez

Notaria Pública Primera





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

29

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

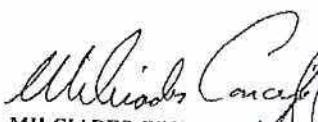
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo N°. I de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa